

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

282 *ORDEN TAS/4201/2005, de 20 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria para la adjudicación de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, realizada por Orden TAS/3196/2005, de 27 de septiembre.*

Por Orden TAS/3196/2005, de 27 de septiembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado del 15.10.2005), se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Previa la tramitación prevista en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (B.O.E. del 29).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Resolver la referida convocatoria adjudicando los puestos de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.—La toma de posesión de los nuevos destinos se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—El Ministro, P. D. (artículo 1.º OM 21.5.1996, BOE del 27 y disposición adicional sexta del RD 1600/2004, de 2 de julio, BOE del 3), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

ANEXO

Intervención General de la Seguridad Social

Puesto adjudicado: Interventor/a Delegado/a Territorial. Nivel complemento destino: 27. Complemento específico: 8.712,36 €. Localidad: Ávila. Adscripción: AE. Grupo: A. Puesto de procedencia: Interventor Jefe Unidad Control Financiero. Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social. Intervención General de la Seguridad Social. Madrid. Datos personales: Apellidos y nombre: Blázquez Serrano, M. Victoria. NRP: 11835320.02 A1603. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado: Interventor/a Delegado/a Territorial. Nivel de complemento de destino: 27. Complemento específico: 10.739,40 €. Localidad: Cáceres. Adscripción: AE. Grupo: A. Puesto de procedencia: Interventor Delegado. Jefe de Área. Intervención Delegada Territorial en Cáceres. Intervención General de la Seguridad Social. Datos personales adjudicatario: Apellidos y nombre: Aranda López, Antonio. NRP: 02648321.46 A1603. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social. Situación: Servicio activo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

283 *ORDEN SCO/4202/2005, de 5 de diciembre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de FEA de Medicina Preventiva y Salud Pública.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE de 10), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de FEA de Medicina Preventiva y Salud Pública de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Finalizada la fase de selección se procedió mediante Orden SCO/180/2005, de 21 de enero (B.O.E. del 7 de febrero) a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso-oposición.

Por Orden SCO/740/2005, de 3 de marzo (BOE de 26), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 30 de noviembre de 2005, publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

Este Ministerio resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como FEA de Medicina Preventiva y Salud Pública de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en la fase de provisión, las plazas que se detallan en el anexo II de esta Orden.

Tercero.—La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.—Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

a) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

b) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición Final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20, 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, BOE de 14 de julio).

Madrid, 5 de diciembre de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.